

Expediente: 3578/24

Carátula: BANCO COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA C/ BRIZUELA ANGEL AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27336674943 - BANCO COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

90000000000 - BRIZUELA, ANGEL AGUSTIN-DEMANDADO

27336674943 - MAITA, MIRNA ROSALIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3578/24



H106019282762

JUICIO: BANCO COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA c/ BRIZUELA ANGEL AGUSTIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3578/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 31/07/2026 presentado por la letrada Mirna Rosalía Maita:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209565962017, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$75.621,49** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$82.197,27 de honorarios menos \$6.575,78 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco ICBC de titularidad de la letrada **MAITA, MIRNA ROSALIA - M.P. N°8189**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27336674943, CBU: 0150518401000155143453, CTA. n° 0518/01155143/45, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209565962017, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$14.795,51** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$8.219,73 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$6.575,78 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. BEG - 3578/24

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$108.449,09

Monto depositado\$90.417,00

Honorarios (bruto)\$82.197,27

10%\$8.219,73

8%\$6.575,78

Transferencia caja\$14.795,51

Total orden de pago \$75.621,49

Saldo de honorarios a cobrar\$26.251,82

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.